I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000331

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 09 JUL. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3936/2009, el Memorándum N° 1000/512/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 872/2008 y el decreto alcaldicio Nº 201/139/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/139/2009, se contrata a doña **PRISCILLA ANDREA GALLO PAREDES** cédula de identidad N° 16.425.565-4, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos

DECRETO:

1. Modificase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio N° 201/139/2009, correspondiente a doña, **PRISCILLA ANDREA GALLO PAREDES**, en el siguiente sentido:

"A contar de 01 de julio de 2009, la remuneración de doña Priscilla Andrea Gallo Paredes, será aumentada en un 10% quedando a pagar la suma mensual de $ 234.285.- (doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), imponibles, suma que será cancelada el último día del mes en que prestó el servicio."

2. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000331

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 25 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **PRISCILLA ANDREA GALLO PAREDES**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, soltera, Cédula de Identidad número 16.425.565-4, domiciliada en Portugal N° 2448, comuna de Cerrillos, teléfono 742 54 41 y 07-453 03 21, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 12 de Marzo de 2009, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/139/2009.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Providencia N°100/3799/2009 de fecha 24 de Junio de 2009, las partes acuerdan efectuar la modificación a la Cláusula **TERCERA** del Contrato, indicando que: **A contar del 01 de Julio de 2009, la remuneración de doña PRISCILLA ANDREA GALLO PAREDES, será aumentada en un 10%, quedando a pagar la suma mensual de $234.285.- (doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), imponibles, suma que será cancelada el último día del mes en que prestó el servicio.**

TERCERO: En lo no modificado por la presente modificación de contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares, declarando doña **PRISCILLA ANDREA GALLO PAREDES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PRISCILLA ANDREA GALLO PAREDES
C.I. 16.425.565-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.